



Unidad de Transparencia

Novena Sesión Extraordinaria - 2019

Confidencial

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 10 de octubre del año 2019 en la Sala de Juntas y Acuerdos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (en adelante “COBAEJ”), ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, colonia Americana, C.P. 44160, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “la Ley de Transparencia”), el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) se reúne para sesionar, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum del Comité;
- II. Revisión, discusión y en su caso confirmación de la confidencialidad de la información referente a las firmas, huellas dactilares, RFC, CURP, número de seguro social, sellos digitales, series de certificación y opiniones, calificaciones o evaluaciones de las cargas horarias (todo lo anterior de docentes del COBAEJ) específicamente de las solicitudes de información pública UT/180,185,186, 187, 188, 189, 190 y 191/2019; y
- III. Asuntos Varios.

1

Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad y dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum

De conformidad con el artículo 29, punto 2 de la Ley de Transparencia, se declara la existencia de quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes los siguientes: Mtro. Agustín Araujo Padilla, en su carácter de Director General; Lic. Iván Israel García Torres, es su carácter de Contralor; y Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

ACUERDO PRIMERO: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum requerido para la celebración de la presentes Sesión Extraordinaria.

II. Revisión, discusión y en su caso confirmación de la confidencialidad de la información referente a las firmas, huellas dactilares, RFC, CURP, número de seguro social, sellos digitales, series de certificación y opiniones, calificaciones o evaluaciones de las cargas horarias (todo lo anterior de docentes del COBAEJ) específicamente de las solicitudes de información pública UT/180,185,186, 187, 188, 189, 190 y 191/2019

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, el Presidente del Comité señaló que derivado de las solicitudes de información pública UT/180,185,186, 187, 188, 189, 190 y 191/2019 y de conformidad con los artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia; numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios, es necesario sesionar para negar acceso o entrega de la información considerada como confidencial.

Asimismo, para las solicitudes de información pública UT/185,186, 187, 188, 189, 190 y 191/2019, mismas en la que solicitan documentos que acrediten la carga horaria, y el documento contiene evaluaciones o calificaciones y opiniones de los docentes, los cuales son considerados como confidenciales, puesto que, el divulgar y revelar dicha información confidencial puede dar origen a discriminación y con ello conllevar riesgos inminentes a los titulares de la información como la intolerancia sobre su persona, honor, reputación e integridad moral. Entonces, y derivado de lo anterior, brindar dicha información podrían causar discriminación hacia los maestros.

Por lo mismo, el Secretario Técnico menciona que dichas respuestas por parte de las áreas generadoras de la información sí contiene información confidencial, como lo son la firma, CURP, RFC, claves, huella dactilar, sellos digitales y series de certificación, así como calificaciones, evaluaciones y opiniones de docentes del COBAEJ.

Cabe mencionar que, dicha información plasmadas en los párrafos que anteceden son considerados como confidenciales en virtud de lo siguiente: artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios.

Puesto que, el divulgar y revelar dicha información confidencial puede identificar a un directa o indirectamente a una apersona y con ello conllevar riesgos inminentes al titular de la información. Entonces, y derivado de lo anterior, brindar dicha información podrían causar afectaciones a su persona.

Así mismo, una vez analizada minuciosamente la propuesta del Titular de la Unidad de Transparencia, el Comité consideró lo siguiente:

Sí encuadra la fundamentación expuesta, ya que los artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios.

- a) La motivación es suficiente para demostrar el daño de entregar la información, ya que, el divulgar y revelar sus datos personales, conlleva riesgos inminentes para el titular de la información;
- b) Se analizó cada uno de los datos de manera minuciosa para cerciorar que cada apartado estuviera correctamente testado y que estuviera fundado y motivado; y
- c) Se aprueba que se entregue en versión pública siguiendo los protocolos correspondientes que la Unidad de Transparencia tenga, también se aprueba entregar la información sin testar en dado caso que él o la titular de la información se acredite.

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 30.1, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acordó de manera unánime confirmar la clasificación de información confidencial referente a las firmas, huellas dactilares, RFC, CURP, número de seguro social, sellos digitales, series de certificación y opiniones, calificaciones o evaluaciones de las cargas horarias (todo lo anterior de docentes del COBAEJ) específicamente de las solicitudes de información pública UT/180,185,186, 187, 188, 189, 190 y 191/2019.

3

Acto seguido se ordena al Secretario revisar la versión pública y entregar la información conforme los requisitos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables.

III. Asuntos Varios

Acto seguido y en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presente sesión, por los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

ACUERDO TERCERO: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente reunión, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 11:30 horas del día 10 de octubre de 2019, por lo que se levantó la presente acta para dar constancia.



COBAEJ
Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

MTRO. AGUSTÍN ARAUJO PADILLA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. IVÁN ISRAEL GARCÍA TORRES
CONTRALOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAÚL OSWALDO REGLA DÁVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4

